

Grúas Móviles Autopropulsadas



Las grúas móviles autopropulsadas, definidas como: aparato de elevación de funcionamiento discontinuo, destinado a elevar y distribuir en el espacio, cargas suspendidas de un gancho o cualquier otro accesorio de aprehensión, dotado de medios de propulsión y conducción propios o que formen parte de un conjunto con dichos medios que posibilitan su desplazamiento por vías públicas o terrenos, deben cumplir con los requisitos de seguridad, incluyendo las revisiones e inspecciones periódicas, recogidos en la legislación de seguridad industrial que les es de aplicación.

Inspecciones

Las inspecciones periódicas se llevarán a cabo, por Organismo de Control, con las siguientes periodicidades:

GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS (R.D. 837/2003)	PERIODICIDAD
Hasta 6 años de antigüedad	Cada 3 años
Entre 6 y 10 años de antigüedad	Cada 2 años
Más de 10 años de antigüedad	Cada año

Reglamentación

Real Decreto 837/2003, de 27 de junio, por el que se aprueba el nuevo texto modificado y refundido de la Instrucción técnica complementaria "MIE-AEM-4" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, referente a grúas móviles autopropulsadas.

Servicios que ofrecemos

SCI tiene el objetivo de garantizar al titular, en sus inspecciones, como tercera parte independiente de empresas constructoras, aseguradoras, mantenedoras o instaladoras, que las instalaciones cumplen las exigencias de seguridad mínimas exigidas por los distintos reglamentos, comprobando que las mismas cumplen, en su puesta en servicio, y mantienen, con el paso del tiempo, los niveles de seguridad exigidos.

PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTA CON NOSOTROS



www.scisa.es
sci@scisa.es



+34 91 884 43 93



Ctra. Ajalvir Torrejón Km 1,8
Pol. Los Madroños 2 y 4
28864 Ajalvir, Madrid